



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°147-2025-GM-MDCG**

Castillo Grande, 24 de diciembre del 2025.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El INFORME N°1003-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el INFORME N° 050-2025-GM-GDSYSC-USFH-ULE-MASC, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE, donde solicita mediante acto resolutorio del informe de "CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR MINI BARRIDO CASTILLO GRANDE" y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Art. 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, menciona que Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad,





así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Ministerial D000009-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, establece disposiciones para el empadronamiento masivo (y por extensión los procesos de empadronamiento, que podrían incluir "Mini barridos" u otras modalidades) en distritos priorizados;

Que, mediante Directiva N° 010-2024-MIDIS – Establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF). el Numeral 5. El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de los integrantes del SISFOH, conformado por los siguientes: Dirección General de Focalización e Información Social o el que haga sus veces y sus Unidades Orgánicas, Gobiernos Locales, Unidades Locales de Empadronamiento, y entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas;

Que, con Lineamientos del Sello Municipal-Edición 2025. Producto 03. "Hogares del distrito con información actualizada en el PGH".

Que, Con Resolución Gerencial N°080-2025-GM-MDCG, que aprueban el Plan de Empadronamiento "Mini Barrido Castillo Grande 2025".

Que, con Resolución de Alcaldía N°044-2024-MDCG/A del 06 de febrero de 2024, Se designa al responsable de la ULE.

Que, con INFORME N° 050-2025-MDCG-GDSYSC-USFH-ULE-MASC, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares-ULE, Solicita la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MINI BARRIDO CASTILLO GRANDE 2025 y concluye con el siguiente análisis:

El empadronamiento Mini barrido Castillo Grande 2025, se ejecutó conforme al Plan de Trabajo establecido, con inicio el 03 de setiembre y





culminación el 24 de noviembre, dentro del plazo previsto de tres meses (setiembre, octubre y noviembre), cumpliendo con anticipación respecto a la fecha límite del 30 de noviembre establecida por la meta del Sello Municipal. El proceso alcanzó un 99.67% de cumplimiento de la meta programada, registrándose únicamente un caso de desistimiento que impidió la cobertura total. Del 100%. La actividad se desarrolló en el marco del Sello Municipal – Producto 03, abarcando zonas urbanas, rurales y caseríos priorizados del distrito, lo que permitió recolectar información socioeconómica confiable, actualizar el Padrón General de Hogares y garantizar la correcta focalización de los programas sociales hacia los hogares en situación de vulnerabilidad. La ejecución anticipada refleja la efectividad operativa de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Asimismo, respecto al cumplimiento del Producto 03 del Sello Municipal, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande registró y ejecutó oportunamente los recursos presupuestales asignados a la Actividad 5006414 – Empadronamiento de Hogares. Al 30 de noviembre de 2025, fecha límite del indicador, el PIM final ascendió a S/ 72 114.00 y alcanzó un nivel de ejecución del 89.99%, superando el monto mínimo de 52,325.00 exigido por el MIDIS. Este cumplimiento financiero garantizó la operatividad de la ULE y el adecuado desarrollo del Mini Barrido Castillo Grande 2025;

En este contexto, dicha unidad ha elaborado el presente Informe Final del Empadronamiento MINI BARRIDO CASTILLO GRANDE 2025, con el objetivo de documentar, analizar y sistematizar los resultados obtenidos, asegurando su utilidad para la planificación y gestión de intervenciones sociales en el distrito;

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del presente Informe de Cierre del Empadronamiento "Mini Barrido Castillo Grande 2025", elaborado por la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares – Unidad Local de Empadronamiento ( ULE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. Dicha aprobación permitirá dar cumplimiento a las funciones establecidas para esta unidad, respaldando formalmente los resultados obtenidos, la ejecución del Plan de Empadronamiento y la actualización de la información del Padrón General de Hogares, en concordancia con los lineamientos del MIDIS y del Sello Municipal – Producto 03;





Que, con INFORME N°1003-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales. Solicita aprobación mediante acto resolutivo del INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MINI BARRIO CASTILLO GRANDE 2025;



Que, con OPINION LEGAL N°152-2025-OAJ-MDCG, de fecha 23 de diciembre del 2025, donde concluye que es procedente del INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MINI BARRIO CASTILLO GRANDE 2025;



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.2. señala "Aprobar y suscribir resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil";



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MINI BARRIO CASTILLO GRANDE 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR Y ENCARGAR la ejecución del INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MINI BARRIO CASTILLO GRANDE 2025a la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de esta, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCER.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia de Administración Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**c.c.

Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Ing. Tony Dennis González Colero  
GERENTE MUNICIPAL

